

Ordenanza Número 5702
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Pública
Gobernación Provincial
Ministerio de Hacienda y Desarrollo Social



172/2000

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5702

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso XII) al artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976, el texto que a continuación se detalla:

"XII) Relaciones Parlamentarias y Articulación Política".

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como Anexo XII de la Ordenanza Municipal N.º 4976 el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el inciso I del artículo 1º de la Ordenanza Municipal N.º 4976, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"I. Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que en todas las Ordenanzas Municipales donde diga Secretaría de Coordinación de Gestión, debe leerse "Secretaría de Jefatura de Gabinete".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5702

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL:

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

3

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ANEXO XII ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976

5702.

SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS Y ARTICULACIÓN POLÍTICA.-

De su organización:

La Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones.-

MISIÓN:

Colaborar en las relaciones institucionales que lleve adelante el Departamento Ejecutivo Municipal con los municipios de la Provincia, sus Departamentos legislativos, la Provincia y la legislatura provincial.-

FUNCIONES:

- 1) Colaborar en la relación entre el municipio de Ushuaia y los municipios de Tolhuin y Rio Grande como con sus Departamentos Legislativos.
- 2) Colaborar en la relación entre el municipio de Ushuaia y el Gobierno Provincial como con la legislatura provincial.-
- 3) Asistir al Intendente Municipal en materia política e institucional y coordinar la sistematización de la información de gestión para la confección de insumos para la toma de decisiones.
- 4) Elaborar informes con el objetivo de mantener actualizado e informado al intendente municipal respecto de las cuestiones que se suscitan en las ciudades de Tolhuin y Río Grande como así también en la provincia.
- 5) Proponer proyectos con la finalidad de generar economías de escala para la adquisición de insumos y productos.-
- 6) Generar espacios comunes de capacitación y formación en cuestiones atinentes a los departamentos ejecutivos del municipio y la articulación de estos con los órganos deliberativos.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

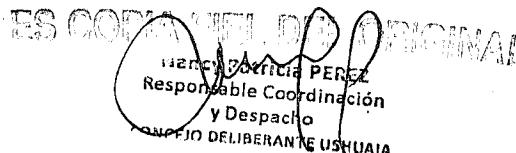
Adoptada por
el Concejo
Deliberante
de la Ciudad
de Ushuaia
en la Sesión
Ordinaria
que se realizó
el día 22 de
Agosto de
el año 2012
y publicada
en el Boletín
Oficial de la
Ciudad de
Ushuaia
el día 23 de
Agosto de
el año 2012.



Ordenanza Número 5702
3/4

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



ANEXO I.-
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

- 7) Fomentar el trabajo conjunto en aquellas cuestiones que resultan de competencia concurrente con la provincia.- 5702
- 8) Fomentar el trabajo conjunto con el resto de los municipios en aquellas cuestiones que hacen al desarrollo de la provincia como centro turístico del país.-
- 9) Promover mesas de diálogo entre los municipios con la Nación y sus organismos descentralizados como con actores de la sociedad civil.-
- 10) Elaborar propuestas de convenios a suscribir con los diversos entes públicos y privados de la provincia y las ciudades.-
- 11) Trabajar en forma coordinada con el área de ceremonial y protocolo elaborando dosieres respecto de los funcionarios y las funcionarias que, en calidad de visita oficial, se reúnan con el intendente.-
- 12) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.-
- 13) Administrar los recursos humanos de la secretaría.-
- 14) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
- 15) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo le sea encomendada por el Intendente Municipal
- 16) Elevar la planificación y el informe anual de las actividades a desarrollar y desarrolladas por la Secretaría.
- 17) Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADMISIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE TÍTULOS, DOCUMENTOS Y
PACTOS DE PARTE



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

13 DIC. 2019

VISTO el expediente N° CD-12787/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal N° 4976, un inciso 12 al artículo 1º y, un Anexo XII por el que se establecen las Misiones y Funciones de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que asimismo, se modifica el inciso I del artículo 1º de la Ordenanza precitada y se establece que en todas las Ordenanzas Municipales donde diga: "Secretaría de Coordinación de Gestión", debe leerse "Secretaría de Jefatura de Gabinete".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S.L y T N° **538** /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5702, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se incorpora a la Ordenanza Municipal Nº 4976, un inciso 12 al artículo 1º y un Anexo XII, se modifica el inciso I del artículo 1º y se establece que en todas las Ordenanzas Municipales donde diga: "Secretaría de Coordinación de Gestión", debe leerse "Secretaría de Jefatura de Gabinete". Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

César Molina Holguín
Abogado
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia**